

Notas

- Para cualquier trámite no deberá tener adeudos en el impuesto predial.
- Para cualquier predio que se solicite el certificado de Número Oficial, deberá de estar incorporado al plano cartográfico de la Dirección Municipal de Catastro, en caso contrario deberá de dirigirse a dicha Dirección, para realizar el trámite de actualización cartográfica y proporcionar una copia del mismo dentro de los requisitos.
- Solo para predios fusionados o subdivididos deberá presentar copia de la Fusión o Subdivisión (con las claves catastrales asignadas a cada fracción).
- Copia del oficio de cednamiento por parte de Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Comisión Estatal de Caminos en caso de requerirlo.
- Copia del plano de Deslinde Catastral en caso de que las medidas y superficie del predio no coincidan con lo señalado en comprobante de propiedad.
- Los planos para condominios y nuevos fraccionamientos deberán ser presentados en AutoCAD versión 2010 y contener lo siguiente: banquetas, camellones y ejes viales elaborados con polilíneas y los lotes habitacionales, comerciales, de servicios mixtos, de áreas verdes, de restricción elaborados en polígonos
- No se recibirá ningún expediente que no cuente con todos los requisitos solicitados. Expediente que no sea pagado al momento de su ingreso, se contestará no procedente.
- Para agilizar el ingreso de los trámites de Números Oficiales se sugiere presentar archivo digital de todos los requisitos escaneados.
- Solo se otorgarán números oficiales a predios con frente a vías públicas que estén señaladas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano (Artículo 22 del Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro).
- Para la incorporación de condominios deberá dirigirse a la Dirección Municipal de Catastro, con el fin de complementar los requisitos necesarios para dar de alta las claves catastrales correspondientes.
- Una vez asignadas las claves a los fraccionamientos, liquidada y entregada la notificación, estos comenzarán a generar costo del impuesto predial.
- En caso de **requerir factura, presentar** el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), presentar copia y poder notarial, para liquidación de adeudo.
- Los recibos de pago solamente podrán salir a nombre del Titular.
- El presente tríptico es enunciativo más no limitativo, ya que el análisis del trámite puede implicar algún requerimiento particular que sea necesario para su debida autorización.

Artículo 73.Todas las obras, programas y acciones realizadas por cualquier sujeto de esta Ley, deberán contener en su publicitado anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebidamente de los recursos de ésta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". En ningún caso esta publicidad incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público excepto para el caso de los informes anuales de los labores o gestión de los servidores públicos.

Ubicación de las ventanillas donde puede realizar los trámites:

Centro Cívico de Querétaro
Boulevard Bernardo Quintana No. 10 000,
Fracc. Centro Sur.
Teléfono: 01 [442] 238 77 00 Ext. 6564

Delegación Epigmenio González
Av. Tláloc No. 100, Col. Desarrollo San
Pablo.
Teléfono: 01 [442] 217 3908

Delegación Felipe Carrillo Puerto
Calzada Guadalupe Victoria No. 103,
Col. Carrillo Puerto.
Teléfono: 01 [442] 210 08 89 Ext 116

Delegación Centro Histórico
Madero 81 Pte., Col. Centro.
Teléfono: 01 [442] 212 55 00 Ext. 285

Delegación Santa Rosa Jáuregui
Col. Centro, Santa Rosa Jáuregui.
Teléfono: 01 [442] 291 00 19 Ext. 114 y
124

**Delegación Josefa Vergara y
Hernández**
Calle 21 No. 1000, Col. Lomas de Casa
Blanca.
Teléfono: 01 [442] 222 15 10 Ext. 123

Delegación Félix Osores Sotomayor
Av. de la Luz No. 602, Col. Cerrito
Colorado.
Teléfono: 01 [442] 218 02 89

Delegación Villa Cayetano Rubio
Av. del Río No. 1, Col. Hércules.

Horario de Atención: 8:15 a 16:15 hrs.

Horario de Ingreso de trámites: 8:00 a 14:00 hrs.

Ahora ya puedes realizar
estos trámites vía internet:
www.municipioqueretaro.gob.mx



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Desarrollo Sostenible

Dirección de Desarrollo Urbano

Número Oficial

Vigencia a partir del 22 de agosto de 2019
El presente tríptico sustituye a los anteriores.

Número Oficial

Requisitos

Número Oficial

- Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (que señale: superficie, lote, manzana, medidas, colindancias, el cual deberá estar firmado y sellado).
 - Solo para predios fusionados o subdivididos deberá presentar copia de oficio y plano autorizado de fusión o subdivisión autorizado.
 - En todos los casos diferentes a uso habitacional unifamiliar, deberá indicar folio de Dictamen de Uso de Suelo (en caso de que el Dictamen haya sido otorgado antes del 2001, deberá presentar el documento que lo ampare)
 - Clave Catastral del predio con nombre del/de la propietario/a actualizado de acuerdo a comprobante de propiedad presentado (Para realizar la actualización deberá dirigirse a la Dirección de Catastro Municipal).

Tiempo de respuesta: 3 días hábiles después de la recepción del trámite.

Para cualquier trámite no deberá tener adeudos en el impuesto predial.

Número Oficial para condominios y pre asignación de claves catastrales

- Comprobante de propiedad (que señale: superficie, lote, manzana, medidas, colindancias, el cual deberá estar firmado y sellado).
 - Cuando sean predios en condominio, pre asignación de Clave Catastral, resultado de fusiones o subdivisiones o más de 5 expedientes, deberá de presentarse **Tabla de Número Oficiales** archivo digital (Excel versión 2003) para Números Oficiales de importación; la tabla anexa al presente tríptico, podrá encontrarla en la siguiente dirección electrónica:<http://2www.municipiodequeretaro.gob.mx/modules.php?name=Menu&archivo=desarrollourbano> (ver Tabla de Números Oficiales) o bien, acercarse al Área de Certificación Urbana.
 - Oficio de autorización del Proyecto en Condominio.
 - Plano general autorizado del Condominio (matematización; en casos de condominios verticales presentar planos de cortes transversales y longitudinales).
 - Archivo (AUTOCAD Versión **2010**) que contenga el plano autorizado geo referenciado con coordenadas UTM y DATUM:ITRF92 de acuerdo a especificaciones técnicas de la Dirección Municipal de Catastro.
 - Clave catastral origen (con la que se paga predial).

Tiempo de respuesta: 8 días hábiles después de la recepción del trámite.

NOTA: La información deberá ser presentada en formato digital archivo PDF, legible, completa, en orden, sin rotación y un archivo por cada requisito.

Números Oficiales de nuevos fraccionamientos.

- Comprobante de propiedad (que señale: superficie, lote, manzana, medidas, colindancias, el cual deberá estar firmado y sellado).
 - Oficio de autorización de lotificación o re-lotificación y 1 copia del plano autorizado de nomenclatura legible, que contenga: lote, manzana, superficie de cada predio y medidas.
 - Archivo (AUTOCAD Versión **2010**) que contenga el plano autorizado geo referenciado con coordenadas UTM y DATUM:ITRF92 de acuerdo a especificaciones técnicas de la Dirección Municipal de Catastro.
 - 1 copia de la publicación de la Gaceta Municipal y/o La Sombra de Arteaga.
 - Clave Catastral origen (con la que se paga el predial).
 - Listado de claves catastrales de la Dirección de Catastro ó plano de pre-asignación de Claves Catastrales con sello vigente.

Tiempo de respuesta: 8 días hábiles después de la recepción del trámite.

NOTA: La información deberá ser presentada en formato digital archivo PDF, legible, completa, en orden, sin rotación y un archivo por cada requisito.

Certificado de Número Oficial Habitacional Unifamiliar Express

- Comprobante de propiedad que señale superficie, lote, manzana, medidas y colindancias, el cual deberá de estar firmado y sellado.
 - La clave catastral del predio con nombre del/la

La clave catastral del predio con nombre del/la propietario/a actualizado, de acuerdo al comprobante de propiedad presentado (para realizar actualización deberá dirigirse a la Dirección de Catastro Municipal).

NOTA: Para números oficiales habitacionales en fraccionamientos y condominios nuevos autorizados a partir del 01 de abril del 2014.

La información deberá ser presentada en formato digital archivo PDF, legible, completa, en orden, sin rotación y un archivo por cada requisito.

Tiempo de respuesta: el mismo día